



51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de junio de 2019

VISTOS: El Informe N° 134-2019-SGT/MDSA, de fecha 20 de junio del 2019, e Informe N°580-2019-MDSA/GPP/JGCH, de fecha 21 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de la conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contraloría General de la Republica, ha solicitado a la Municipalidad la presentación de diferente información para el proceso de auditoría que vienen realizando en la Municipalidad, lo que ha generado la emisión de los informes de la vistos, dentro de ello ha solicitado dos (2) juegos de extractos bancario de las cuentas corrientes que la Entidad mantiene en las entidades del Sistema Financiero, entre ellas el INTERBANK, todas ellas debidamente autenticadas;

Que, según información del INTERBANK, la emisión de cada copia autenticada de los extractos bancarios de cada cuenta corriente, tiene un costo de treinta y 00/100 Soles (S/ 30.00), siendo cuatro (4) las cuentas corrientes que se mantiene en el referido Banco, lo que da un total de doscientos cuarenta con 00/100 Soles (S/ 240.00), monto que se debe pagar al referido Banco;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°580-2019-MDSA/GPP/JGCH, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 0823;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería, señala que excepcionalmente puede utilizarse la modalidad de "encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto atendiendo la naturaleza de determinadas funciones o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes; en este caso previo informe del órgano de abastecimiento;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario encargar a la Señora: Milagros Janet Contreras Salazar - Trabajadora de la Municipalidad, efectúe el pago al INTERBANK, por los servicios de copias autenticadas de extractos bancarios por el monto total de doscientos cuarenta con 00/100 Soles (S/ 240.00), para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

En las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En consecuencia, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2019-ALC/MDSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Señora: Milagros Janet Contreras Salazar, trabajadora de la Municipalidad Distrital de San Andrés - Pisco, cancelar al INTERBANK, la cantidad de **doscientos cuarenta con 00/100 Soles (S/ 240.00)**, por los servicios de expedición de dos (2) juegos de copias de extractos bancarios debidamente autenticadas, de las cuatro (4) cuentas corrientes, que se mantiene en dicha Entidad Financiera.

ARTICULO SEGUNDO.- La encargada deberá cumplir con rendir cuenta documentada del gasto que se le encarga efectuar en un plazo de tres (3) días hábiles de efectuado el pago.

ARTICULO TERCERO: El gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0523, en la siguiente Secuencia Funcional: 0018 - Gestión Administrativa - Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Clasificador de Gasto: 2.3.26.21 - Servicio copia de cheques certificadas por el monto de **doscientos cuarenta con 00/100 Soles (S/ 240.00)**, con cargo al presupuesto del año fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO: Encargar a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Julia Maribel de la Cruz Barrientos
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA